RESOLUCIÓN I.M.C. N.° *7311/2023*

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BAEZ CON RUC N.° 4247891-0, PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA CON ID: 433881. GS 596.600.000 DE (GUARANÍES, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL)

Capiatá, 19 de agosto de 2023

VISTO:

La nota presentada por el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Sr. Intendente Municipal para la adjudicación de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA CON ID: 433881"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha realizado todos los procedimientos establecidos en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Vigente para el presente llamado;

Que, el informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 65 y 67 del Decreto No 2992119, con estricta observancia de los principios generales establecidos en el Artículo 4 de la Ley.

Que, la Ley No 2051/03 en su Artículo 28.- Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley No 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e ¡invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Que, este Intendente comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

POR LO TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR**, a la empresa **ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BAEZ CON RUC N.° 4247891-0, PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA CON ID: 433881. GS 596.600.000 DE (GUARANÍES, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL)**

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativa vigentes.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal